



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792  
www.imida.es

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON DESTINO A TODAS LAS FINCAS, EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO**

### **1.- ANTECEDENTES**

El presente documento constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Suministro de Energía Eléctrica con a todas las fincas, edificios y locales destinados al desarrollo de las competencias del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se ha realizado el mismo de manera que, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación del Suministro de Energía Eléctrica, se contemple toda la información necesaria para la realización de las ofertas.

### **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos necesarios para la contratación del “Suministro de Energía Eléctrica con destino a todas las fincas, edificios y locales destinados al desarrollo de las competencias del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, durante un período de 12 meses, prorrogable en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **3.- NORMATIVA APLICABLE**

El suministro de energía eléctrica se realizará de acuerdo a la normativa referida en esta cláusula o aquella que la sustituya, durante el periodo de vigencia del contrato, a la normativa particular, incluyendo las de gestión medioambiental vigente en cada momento, y a las demás prescripciones técnicas descritas en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado al mismo.

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo.
- Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.



**Región de Murcia**



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792  
www.imida.es

- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de Puntos de Medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el Mercado de Producción de la energía eléctrica.
- Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto de 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto de 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de distribución y transporte de energía eléctrica.
- Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de referencia y se modifican algunos artículos del Real Decreto 2017/1997, de 26 diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento. Derogado su artículo 8 por el Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir de 1 de julio de 2006.
- Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia.
- Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.
- Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
- Circular 2/2007, de 29 de noviembre, de la Comisión Nacional de la Energía, que regula la puesta en marcha y gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y cogeneración de alta eficiencia.
- Real Decreto 485/2009 de 3 de abril por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792  
www.imida.es

- Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica.
- Orden ITC/688/2011, de 30 de marzo, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2011 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones de régimen especial.
- Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el coste de producción de energía eléctrica y las tarifas de último recurso a aplicar en el cuarto trimestre de 2010
- Real Decreto Legislativo, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Resto de Normativa de desarrollo y aquella que complemente, derogue o sustituya a la anterior.

#### **4.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO**

Los puntos de suministro objeto del contrato, en función de la tensión de suministro y la potencia contratada, se han ordenado en tres grupos, y tienen las siguientes características:

##### **GRUPO DE SUMINISTRO 1**

###### **FINCA Nº 1**

CUPS: ES 0021 0000 0636 2418 FV

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO: C/ ESTACIÓN SERICÍCOLA, 25-1, 30151 SANTO ANGEL (MURCIA)

POTENCIA CONTRATADA: P1=305 kW; P2=305 kW; P3=305 Kw

TENSIÓN DE SUMINISTRO: 20.000 V

VOLUMEN DE SUMINISTRO: 1.318.160 kWh



**Región de Murcia**



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792  
www.imida.es

A efectos del volumen de suministro, se han tomado como referencia los consumos estimados de octubre 2010 hasta octubre de 2011. La distribución estimada del consumo anual es la siguiente:

Periodo 1 (kWh)	Periodo 2 (kWh)	Periodo 3 (kWh)
288.406	546.146	483.608

### **FINCA Nº 2**

CUPS: ES 0021 0000 0643 9101 YH

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO: PARAJE TORRE BLANCA, 1-5, DOLORES-TORRE PACHECO, 30739 TORRE PACHECO (MURCIA)

POTENCIA CONTRATADA: P1= 50 kW; P2= 50 kW; P3= 50 kW

TENSIÓN DE SUMINISTRO: 11.000 V

VOLUMEN DE SUMINISTRO: 76.116 kWh

A efectos del volumen de suministro, se han tomado como referencia los consumos estimados octubre 2010 hasta octubre de 2011. La distribución estimada del consumo anual es la siguiente:

Periodo 1 (kWh)	Periodo 2 (kWh)	Periodo 3 (kWh)
14.373	27.466	34.277

### **FINCA Nº 3**

CUPS: ES 0021 0000 1026 8872 KJ

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO: PARAJE LOS VILLARES, 50-prox CAPARRAL 30189 CEHEGIN (MURCIA)

POTENCIA CONTRATADA: P1= 8 kW; P2= 8 kW; P3= 8 kW

TENSIÓN DE SUMINISTRO: 20.000 V

VOLUMEN DE SUMINISTRO: 14.644 kWh

A efectos del volumen de suministro, se han tomado como referencia los consumos estimados octubre 2010 hasta octubre de 2011. La distribución estimada del consumo anual es la siguiente:

Periodo 1 (kWh)	Periodo 2 (kWh)	Periodo 3 (kWh)
2.897	5.996	5.751



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792  
www.imida.es

**GRUPO DE SUMINISTRO 2**

**FINCA Nº 4**

CUPS: ES 0021 0000 0605 7861 ZA  
DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO: C/ SAAVEDRA FAJARDO, 1, 30520 JUMILLA (MURCIA)  
POTENCIA CONTRATADA: P1= 49,5 kW; P2= 49,5 kW; P3= 49,5 kW  
TENSIÓN DE SUMINISTRO: 3X400/230 V  
VOLUMEN DE SUMINISTRO: 122.622 kWh

A efectos del volumen de suministro, se han tomado como referencia los consumos estimados octubre 2010 hasta octubre de 2011. La distribución estimada del consumo anual es la siguiente:

Periodo 1 (kWh)	Periodo 2 (kWh)	Periodo 3 (kWh)
21.682	61.646	39.294

**GRUPO DE SUMINISTRO 3**

**FINCA Nº 5**

CUPS: ES 0021 0000 1177 8624 CE  
DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO: CARRIL DE LOS ZAPATAS, 5, 30150 LA ALBERCA (MURCIA)  
POTENCIA CONTRATADA: P1= 10,39 Kw  
TENSIÓN DE SUMINISTRO: 3X400/230 V  
VOLUMEN DE SUMINISTRO: 1.377 kWh

A efectos del volumen de suministro, se han tomado como referencia los consumos estimados de octubre 2010 hasta octubre de 2011. La distribución estimada del consumo anual es la siguiente:

Periodo 1 (kWh)	Periodo 2 (kWh)
340	1.037

El consumo total estimado para todas las fincas es de **1.532.919 kWh** distribuido de la siguiente manera:



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792  
www.imida.es

Grupo de consumo	Suministro Nº	Periodo 1 (kWh)	Periodo 2 (kWh)	Periodo 3 (kWh)	TOTAL (kWh)
1	1	288.406	546.146	483.608	1.318.160
1	2	14.373	27.466	34.277	76.116
1	3	2.897	5.996	5.751	14.644
<b>TOTAL</b>		<b>305.676</b>	<b>579.608</b>	<b>523.636</b>	<b>1.408.920</b>

Grupo de consumo	Suministro Nº	Periodo 1 (kWh)	Periodo 2 (kWh)	Periodo 3 (kWh)	TOTAL (kWh)
2	4	21.682	61.646	39.294	122.622
<b>TOTAL</b>		<b>21.682</b>	<b>61.646</b>	<b>39.294</b>	<b>122.622</b>

Grupo de consumo	Suministro Nº	Periodo 1 (kWh)	Periodo 2 (kWh)	TOTAL (kWh)
3	5	340	1.037	1.377
<b>TOTAL</b>		<b>340</b>	<b>1.037</b>	<b>1.377</b>

## 5.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario se reserva el derecho a modificar según necesidades tanto la tarifa de acceso como las potencias en el transcurso del contrato. La compañía adjudicataria deberá tramitar dichas modificaciones ante la compañía distribuidora correspondiente. Ninguna de estas variaciones tendrá, en ningún caso, repercusión económica en la tarifa ofertada, ni en los servicios asociados al presente contrato, aplicándosele las condiciones contractuales correspondientes al punto según la tensión y la potencia contratada.

El número de puntos de suministro estará subordinado a las necesidades del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario durante el periodo de vigencia del acuerdo.

## 6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación recaerá sobre un único adjudicatario.



**Región de Murcia**



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792  
www.imida.es

Los criterios de adjudicación establecidos en la presente contratación, se basarán en:

1. Valoración económica.

Para realizar la valoración económica será necesario que las empresas comercializadoras cumplimenten los modelos de proposición económica que se incluyen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecerán los criterios de valoración de las ofertas.

## **7.- FACTURACIÓN**

Se presentarán facturas individuales por cada punto de suministro con periodicidad mensual.

Las facturas contendrán como mínimo, dependiendo del tipo de tarifa, los siguientes datos:

- Datos del contrato
- Tarifa vigente
- Dirección del suministro
- Periodo de facturación
- Término de energía
- Término fijo
- Energía activa por periodos
- Energía reactiva por periodos
- Máxímetro por periodos
- Excesos de potencia por periodos
- Alquiler de equipos de medida.
- Fecha y lectura actual
- Fecha y lectura anterior
- Consumo
- Nº de contador o contadores y tipo

Con motivo del inicio del contrato, la empresa adjudicataria comunicará al consumidor las lecturas iniciales del nuevo contrato y que servirán de base para la primera facturación.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792  
www.imida.es

## 8.- LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SUMINISTRO

La entrega del suministro se realizará en la dirección prevista en el punto de suministro reflejada en el apartado 4 de este pliego.

Tendrán el carácter de entrega y recepción de bienes, los consumos realizados desde la fecha de inicio del plazo de ejecución y hasta la finalización del mismo.

El contratista está obligado a suministrar la energía eléctrica objeto del contrato de acuerdo con las condiciones de calidad del suministro previstas en la reglamentación vigente.

El suministro deberá prestarse en las condiciones de Calidad del Servicio, Producto y Atención al Cliente y demás condiciones establecidas en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

## 9.- SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS

La empresa adjudicataria realizará en nombre del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario de la Consejería de Agricultura y Agua sin cargo alguno para ésta las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa eléctrica distribuidora. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor.
- Gestión con la compañía distribuidora para la instalación de contador electrónico con disponibilidad para telemedida incluyendo comunicaciones en régimen de alquiler, en aquellos suministros que todavía no dispongan de dicho equipamiento. Pudiendo retirarlos una vez concluido el contrato.
- La empresa adjudicataria estará obligada a informar, al responsable del contrato, con carácter mensual del importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre del IMIDA dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Adscribir al desarrollo del presente contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Ofrecer un servicio de atención personal al consumidor, para ello, la empresa adjudicataria designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia con capacidad suficiente para atender y proponer solución ante las incidencias que ocurran.



**Región de Murcia**



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792  
www.imida.es

Dicho gestor estará en contacto directo con el Responsable del contrato. La empresa adjudicataria comunicará la designación del gestor una vez haya finalizado la formalización del contrato.

- Servir de apoyo e intermediación en tiempo real con la Distribuidora en la resolución de las incidencias, independientemente de cualquier deficiencia en la calidad del suministro.
- Tener suficiencia técnica para acometer el suministro objeto del contrato y hacerlo efectivo en un plazo inferior a 40 días, y el comercializador deberá aportar el justificante de solicitud del Acceso de Terceros a Red antes de 10 días contados a partir de la fecha de aceptación del contrato.
- Disponer de oficinas y/o puntos de atención dentro de la provincia o de la Comunidad Autónoma.
- Asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables.
- Presentación mensual de las facturas en formato compatible con el programa informático que dispone esta Administración.
- Optimización de la factura eléctrica, asesoramiento mensual por los valores de consumo y potencia registrados.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, en tiempo real y sin coste alguno, toda la información sobre las curvas de carga de potencia cuartohoraria activa (periodo de integración quince minutos) y reactiva resultantes del punto de suministro.

Igualmente la empresa adjudicataria estará obligada a informar a quien determine el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, de la fecha en la cual se produce el cambio de comercializadora del punto de suministro vinculado al contrato.

El adjudicatario estará obligado a petición del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario a facilitar todos los datos necesarios para que pueda realizar la telemida de los contadores directamente o por medio de una empresa contratada al efecto. Para ello deberá facilitar los siguientes datos: CUPS, número de teléfono, dirección de enlace, punto de medida y clave de enlace o contraseña.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.



**Región de Murcia**



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792  
www.imida.es

## **10.- CORRECCIÓN DE ENERGÍA REACTIVA**

La empresa adjudicataria, se compromete a enviar un aviso a los responsables del seguimiento de dicho punto de consumo, de desviaciones en el consumo de energía reactiva. Además en el aviso, la empresa adjudicataria debe proponer la solución más conveniente técnica y económicamente para solucionar esta desviación. El aviso se realizará de la forma que el adjudicatario considere más oportuna, y será necesario que reciba conformidad de recepción por parte de los responsables de seguimiento.

Estas comunicaciones deben efectuarse en el plazo máximo de un mes.

## **11.- AJUSTE DE POTENCIAS**

La empresa adjudicataria, se compromete a enviar un aviso a los responsables del seguimiento de dicho punto de consumo de desviaciones en la potencia contratada. Además en el aviso, la empresa adjudicataria debe proponer la solución más conveniente técnica y económicamente para solucionar esta desviación. El aviso se realizará de la forma que el adjudicatario considere más oportuna, y será necesario que reciba conformidad de recepción por parte de los responsables de seguimiento.

Estas comunicaciones deben efectuarse en el plazo máximo de un mes.

## **12.- CALIDAD DEL SUMINISTRO**

La calidad de servicio en el suministro eléctrico vendrá referida a los siguientes aspectos, tal y como se especifica en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre:

- Concepto, contenido y extensión de la calidad de servicio y definiciones. Será de aplicación lo expuesto en los artículos 99 y 100 del mencionado Real Decreto.
- Continuidad del suministro. Será de aplicación lo expuesto en el artículo 101 del mencionado Real Decreto.
- Calidad del producto. Será de aplicación lo expuesto en el artículo 102 del mencionado Real Decreto.
- Calidad de atención al consumidor. Será de aplicación lo expuesto en el artículo 103 del mencionado Real Decreto.
- Cumplimiento de la calidad de suministro individual. Será de aplicación lo expuesto en el artículo 104 del mencionado Real Decreto.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar en nombre del Instituto Murciano de



**Región de Murcia**



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo  
Agrario y Alimentario  
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)  
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792  
www.imida.es

Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario de la Consejería de Agricultura y Agua, cuantas reclamaciones y gestiones sean necesarias con la compañía distribuidora del punto de suministro, en caso de detectarse incumplimiento de los parámetros de calidad de suministro.

### **13.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO**

Las consecuencias del incumplimiento de la calidad de suministro serán las expuestas en el artículo 105 del mencionado Real Decreto 1955/2000.

Las responsabilidades en el cumplimiento de la calidad de suministro serán las expuestas en el artículo 109 del mencionado Real Decreto 1955/2000.

### **14.- GARANTÍA DE SUMINISTRO**

En lo referente a la garantía y suspensión del suministro se adecuará al cumplimiento de los artículos 84, 85, 86, 87, 88 y 89 del Real Decreto 1955/2000.

Murcia, a 9 de enero de 2012

EL GERENTE DEL IMIDA

Fdo.: Ginés Vivancos Mateo